I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1001152

**DECRETO EXENTO N°202/ /2009**

**Cerrillos,** 20 JUL. 2009

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/4125/2009; el Memorándum N°1000/546/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/850/2009, N°202/912/2009; y N°202/974/2009; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/850/2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"PROTECCIONES METALICAS PARA ESCUELA D-279, COMUNA DE CERRILLOS"**, ID 812-40-LE09, aprobándose las aclaraciones de la propuesta mediante Decreto Exento N° 202/912/2008 y por Decreto Exento N° 202/974/2009 se adjudica la citada Propuesta al oferente **LUIS ALBERTO OVANDO VIDAL** Cédula de Identidad N° 6.717.492-5.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el contrato denominado **"PROTECCIONES METALICAS PARA ESCUELA D-279, COMUNA DE CERRILLOS"**, de fecha 03 de Julio de 2009, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°13.503-2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don Luis Alberto Ovando Vidal, cédula de identidad N°6.717.492-5, que contempla la instalación de protecciones metálicas en la escuela D-279, correspondiente a los recintos: Sala de profesores; bodega deportes; porteria; sala veintinueve y veinticuatro; biblioteca; sala diez, baño mujeres y hombres, ubicada en Golfo de México número trescientos sesenta y uno, comuna de Cerrillos

2. El precio de la ejecución de la obra es la suma de $4.792.595, (cuatro millones setecientos noventa y dos mil quinientos noventa y cinco pesos) valor neto. Los servicios contratados se verificarán por el sistema de suma alzada, sin reajuste.

3. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.

4. La obra será cancelada con estados de pago cada treinta días siendo fijada la fecha del último estado de pago por el ITO, de acuerdo al plazo ofertado por el oferente.

5. El plazo para la ejecución de la obra sera de cuarenta y cinco días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de

entrega del terreno. El plazo de ejecución de la obra podrá ser aumentado sólo en caso que la Unidad Técnica solicite la ejecución de aumento de obras definido y por atrasos no imputables al contratista.

6. El contratista garantizará el fiel **cumplimiento del Contrato de éste** mediante Boleta de Garantía o Vale Vista, extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 10% del valor contratado, con una vigencia no inferior a diez meses del plazo ofertado para ejecución de la obra, plazo que será contado desde la fecha de inicio de las obras, y la que será devuelta al contratista cumpliéndose el plazo establecido anteriormente.

6. 1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N° 5037244 del Banco Santander, por un monto de $570.319.- (quinientos setenta mil trescientos diecinueve pesos), con vigencia hasta el 15 de junio de 2010, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. La supervisión de las Obras estara a cargo del Inspector Técnico de Obras quien será Don Tomy Wong Jonson, arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Resolución Interna N° 873/2009 de fecha 27 de mayo de 2009, el que tendrá las facultades señaladas en el punto N°14.3 de las Bases Administrativas Generales.-

8. El Municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el Contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector Técnico de las Obras. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante boleta de garantía bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

9. El contratista podrá subcontratar parte de las obras y/o servicios, en conformidad a las normas establecidas en la ley veinte mil ciento treinta y tres y su respectivo reglamento. En caso de no existir la declaración del anexo N° 11 al momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al Municipio de esta situación por escrito a través del inspector Técnico de la Obra, previo a la presentación de la factura correspondiente. El incumplimiento de esta obligación será causal de una multa de diez Unidades Tributarias Mensuales por cada trabajador subcontratado y por mes no informado, punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

10. Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos, el contratista deberá registrarlos en el libro de obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar los atrasos y resolverá la ampliación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)001152

**DECRETO EXENTO N°202/ /2009**

11. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que en esta oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

12. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 31.03.003.009.003 "P.M.U. – FIE Aseo Baños Escuela 279" del Presupuesto Municipal o la que resulte de la adecuación de cuentas ordenada por la Contraloria General de la República.

13. Devuélvanse las Boletas de Garantía de seriedad de la oferta presentadas por los oferentes al presente llamado a licitación pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

**IVAN VALENZUELA AGUILERA**
**Secretario Municipal (S)**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/IVA/pvc**
**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesoreria Municipal
Dirección de Obras Municipales
I.T.O. don Tomy Wong Jonson
Secplan
Contratista

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. Nº 13503-2009

cont-cerrillos - ovando

**CONTRATO "PROTECCIONES METÁLICAS PARA ESCUELA 279, COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-40-LE09**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**- A -**

**OVANDO VIDAL, LUIS**

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a tres dias del mes de Julio ---------- del año dos mil nueve, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, por una parte, y por la otra, don **LUIS ALBERTO OVANDO VIDAL**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y dos guión cinco, domiciliado en calle Rey Gustavo Adolfo número quinientos sesenta, comuna de Estación Central, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por

CODIGO CONTROL 627639

Decreto Exento número doscientos dos, ochocientos cincuenta, dos mil nueve, de fecha catorce de mayo de dos mil nueve, se llamó a Propuesta Pública denominada **"PROTECCIONES METÁLICAS PARA ESCUELA DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, COMUNA DE CERRILLOS"**; mediante Decreto Exento número doscientos dos guión novecientos doce guión dos mil nueve, de fecha veintisiete de mayo de dos mil nueve, se aprobaron las Aclaraciones y; por Decreto Exento Número doscientos dos guión novecientos setenta y cuatro guión dos mil nueve, de fecha nueve de junio de dos mil nueve, se adjudica la citada Propuesta Pública al oferente **LUIS OVANDO VIDAL**., ya individualizada.- **SEGUNDO**: Por este acto don **LUIS OVANDO VIDAL**, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, Oferta Económica y Técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta Pública. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO**: Las obras que en este acto se contratan corresponde a la instalación de protecciones metálicas en escuela doscientos setenta y nueve, correspondiente a los recintos: Sala de profesores; bodega deportes; portería; sala veintinueve y veinticuatro; biblioteca, sala diez; baño mujeres y hombres, ubicada en Golfo de México número trescientos sesenta y uno, comuna de Cerrillos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que rigen el presente proyecto.- **CUARTO**: El precio de la ejecución de la obra es la suma de cuatro millones setecientos noventa y dos mil quinientos noventa y cinco pesos, valor neto. Los servicios contratados se verificarán por el sistema de suma alzada, sin reajuste. El contratista podrá solicitar un anticipo de hasta un veinte por ciento del monto contratado al inicio de la obra, para ello solicitara por escrito al Inspector Técnico de Obra, debiendo hacer entrega de una Boleta de Garantía, por el monto equivalente al anticipo solicitado. La que tendrá una vigencia no inferior al plazo ofertado de ejecución de la obra, y deberá ser emitida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos.- **QUINTO**: El plazo para la ejecución de la obra será de cuarenta y cinco días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de entrega del terreno. El plazo de ejecución de la obra podrá ser aumentado sólo en caso que la Unidad Técnica solicite la ejecución de

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

aumento de obras por un plazo definido y por atrasos no imputables al contratista. Será requisito indispensable para qué el aumento de plazos sea concedido, que el contratista lo solicite antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada, presentando un nuevo plazo de termino de la obra y que la Unidad Técnica constate los hechos que sean causa del atraso y que estos no sean imputables al contratista/ punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales/. Las interrupciones que pudieran experimentar las obras como consecuencias del rechazo del Inspector Técnico de las Obras de materiales o de ejecución de las obras que no cumplan las condiciones del contrato, no constituyen justificaciones para ampliar el plazo. /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO**: El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al diez por ciento del valor del contrato, con una vigencia no inferior a diez meses del plazo ofertado para ejecución de la obra, plazo que será contado desde la fecha de inicio de las obras, y la que será devuelta al contratista cumpliéndose el plazo establecido anteriormente. De acuerdo a lo señalado se eliminó la Boleta de Garantía Adicional por Calidad de Obra y se aumentó la vigencia de la Garantía de ejecución o de Fiel Cumplimiento del Contrato./ punto Once punto uno de las aclaraciones a la propuesta Pública.- **SÉPTIMO**: La supervisión de las Obras estará a cargo del Inspector Técnico de Obras quien será don Tomy Wong Jonson, arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Resolución Interna Número ochocientos/ setenta y tres/dos mil nueve, de fecha veintisiete de mayo de dos mil nueve, el que tendrá las facultades señaladas en el punto catorce punto tres de las Bases Administrativas Generales.- **OCTAVO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el Contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector Técnico de las Obras. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante boleta de garantía bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/: **NOVENO**: En lo relativo a la ejecución del contrato, la inspección técnica del servicio, la disponibilidad del supervisor, ejecución de los trabajos, cumplimiento de instrucciones, calidad de la obra y de los materiales, y demás no estipuladas en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, y especificaciones técnicas,

todo lo cual se entiende forman parte integrante del presente instrumento.- **DÉCIMO**: Respecto a las multas se estará a lo dispuesto en el punto veinte de las Bases Administrativas Generales.- **UNDÉCIMO**: El contratista podrá subcontratar parte de las obras y/o servicios, en conformidad a las normas establecidas en la ley veinte mil ciento veintitrés y su respectivo reglamento. En caso de no existir la declaración del anexo número once al momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al Municipio de esta situación por escrito a través del Inspector Técnico de la Obra, previo a la presentación de la factura correspondiente. El incumplimiento de esta obligación será causal de una multa de diez Unidades Tributarias Mensuales por cada trabajador subcontratado y por mes no informado./ punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/. **DUODÉCIMO**: El contratista es responsable de las obligaciones establecidas en el punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales y en general de todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras se cause a terceros. /punto trece punto siete de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO TERCERO**: Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos, el contratista deberá registrarlos en el libro de obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar los atrasos y resolverá la ampliación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.- **DÉCIMO CUARTO**: Será de responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura para el pago respectivo.- **DÉCIMO QUINTO**: Término De contrato. La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato y sin derecho a indemnización en el evento de verificarse cualquiera de las causales de término que se señalan en el punto veintiocho punto cuatro de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO SEXTO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la cuidad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.- La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación de Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Primera Sesión, con fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida de las

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

partes.- Minuta redactada por abogado Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
SALUD

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LUIS ALBERTO OVANDO VIDAL
C.I. 6.717.492-5

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 03-07-08 Repertorio N° 13503

ESTA COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 09 JUL 2008
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA